

AYUNTAMIENTO PLENO 9/2015

Sesión Extraordinaria

Día 07

de SEPTIEMBRE de 2015

**ACTA DE LA SESIÓN**

**ASISTENTES**

**Alcaldesa-Presidenta:**

D<sup>a</sup> Belén Rodríguez Palomino

**Concejales del grupo popular:**

D. José Antonio Herrero Blanca

D. Miguel Ángel González García

D<sup>a</sup> María Natividad Lezamid García

D. Miguel Ángel Sampayo Blanca

D<sup>a</sup> María Isabel Rodríguez Fernández

D. Manuel González Ortega

**Concejales del grupo socialista:**

D<sup>a</sup> Sara García Recio

D. Juan Antonio Martín del Pozo

D. Juan José Adrada Trujillo

D<sup>a</sup> Emilianita Gordo Navarro

**Concejal no adscrito:**

D. Pablo Hurtado Rodríguez

**NO ASISTENTES (excusados)**

D. José Manuel Martín Salamanca

En la Casa Consistorial de Villa del Prado (Madrid), a **7 de SEPTIEMBRE de dos mil quince**, siendo las nueve y media horas, concurrieron previa citación en forma los Sres. Concejales referidos al margen. Preside la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup>. Belén Rodríguez Palomino. Asiste la Interventora municipal, D<sup>a</sup> Belén Santos Jimena y actúa como Secretaria, D<sup>a</sup> Nuria Puebla Macarrón, funcionaria de Administración Local con habilitación estatal que certifica:

Constituyendo los presentes *quórum* suficiente para la válida celebración del acto en primera convocatoria, la Presidencia dio inicio a la sesión, procediéndose a deliberar y resolver sobre los asuntos incluidos en el siguiente

## ORDEN DEL DÍA

### 1º.- MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES PARA EL EJERCICIO 2015 (ORDENANZA Nº 8)

Por parte de la Sra. Secretaria se da lectura de la propuesta de Alcaldía;

*“Visto el expediente tramitado para la modificación de Ordenanzas Fiscales, así como el Dictamen de la Comisión de Hacienda y el Informe de Intervención Municipal.*

*De acuerdo con lo establecido en los artículos 16 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 56 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, Texto Refundido del Régimen Local.*

*Se propone al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:*

**PRIMERO.-** *Aprobar inicialmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los siguientes impuestos, tasas y precios públicos, de acuerdo con el siguiente detalle:*

#### **1. Ordenanza nº8, Piscina e Instalaciones Deportivas :**

*Se introduce la siguiente modificación en el artículo 6, relativo a la Cuota Tributaria, quedando su contenido de la misma manera, en lo no modificado:*

<b>PISTAS DEPORTIVAS (PISCINA)</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>EUROS</b>	
<i>Deporte individual (PADEL)</i>	<b>1 hora</b>	<b>Fracción ½ h.</b>
	6 €	3 €

<i>Deporte individual (TENIS)</i>	<b>1 hora</b>	<b>Fracción ½ h.</b>
	3 €	1,5 €
<i>Deporte individual con luz artificial (PADEL)</i>	<b>1 hora</b>	<b>Fracción ½ h</b>
	10 €	5 €
<i>Deporte individual con luz artificial (TENIS)</i>	<b>1 hora</b>	<b>Fracción ½ h.</b>
	6 €	3 €

<i>Abono 10 horas individual (PADEL)</i>	40 €
<i>Abono 10 horas individual (TENIS)</i>	20 €
<i>Abono 10 horas individual con luz artificial (PADEL)</i>	80 €
<i>Abono 10 horas individual con luz artificial (TENIS)</i>	50 €

<b>POLIDEPORTIVO CUBIERTO</b>	
<i>Abono alquiler pista 10 h.</i>	80 €
<i>Abono alquiler pista 10 h. con luz artificial</i>	120 €

*Se modifica el contenido del artículo 9, quedando redactado de la siguiente forma:*

*“Todas las actividades deberán terminar a las 00:00 horas.”*

**SEGUNDO.-** *Someter dichas modificaciones a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias al respecto, que serán resueltas por la Corporación en Pleno. De no presentarse reclamaciones en el plazo referido, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.”*

Antes de pasar a la votación se producen las siguientes intervenciones recogidas de manera sucinta;

**D<sup>a</sup> SARA GARCÍA RECIO:** En la Comisión pedimos que el abono y en el alquiler de pistas los menores de 14 años quedasen exentos y que a los parados se les hiciera una rebaja del 75%.

**D. JOSÉ ANTONIO HERRERO BLANCA:** Como ya explique en la Comisión entendemos que los precios que se establecen son factibles para todo el mundo. Se ha hecho una rebaja del 50% en las pistas de tenis.

**D<sup>a</sup> SARA GARCÍA RECIO:** Estamos de acuerdo con la bajada de las pistas de tenis pero en el polideportivo cubierto se sube un 100% el abono de alquiler de pista., con lo cual vamos a votar en contra.

**D. JOSÉ ANTONIO HERRERO BLANCA:** Lo que se hace es igualarlo a las pistas de la piscina porque llevan los mismos gastos.

**SRA. ALCALDESA:** Hay que tener en cuenta que desde siempre se ha tenido la deferencia de no hacer pagar a los equipos de futbol sala de mayores, y se les mantendrá así. Respecto a los parados cuando me lo comentó el Presidente de la Comisión lo que dijimos es que no sólo se debería bajar en las actividades deportivas sino en todas las actividades que saca el Ayuntamiento. Esto lo vamos a estudiar ya de cara al presupuesto del 2016.

**D<sup>a</sup> SARA GARCÍA RECIO:** Nosotros estamos de acuerdo en que se extienda a todas las actividades que promueva el Ayuntamiento.

Tras el debate, se somete el acuerdo a la consideración del Pleno, siendo aprobada por **mayoría absoluta** con el siguiente resultado;

- ✓ Con 7 votos a favor, correspondientes a los 7 concejales del grupo popular.
- ✓ Con 5 votos en contra, correspondiente a los concejales del grupo socialista y al concejal no adscrito.

## **2.- MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES PARA EL EJERCICIO 2015 (ORDENANZA N° 12)**

Por parte de la Sra. Secretaria se da lectura de la propuesta de Alcaldía;

*“Visto el expediente tramitado para la modificación de Ordenanzas Fiscales, así como el Dictamen de la Comisión de Hacienda y el Informe de Intervención Municipal.*

*De acuerdo con lo establecido en los artículos 16 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 56 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, Texto Refundido del Régimen Local.*

*Se propone al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:*

*PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los siguientes impuestos, tasas y precios públicos, de acuerdo con el siguiente detalle:*

### ***1. Ordenanza n°12, Enseñanzas y Actividades en Establecimientos Municipales:***

*Se introduce la siguiente modificación en el artículo 6, relativo a la Cuota Tributaria, quedando su contenido de la misma manera, en lo no modificado:*

<b>CUOTA DE INSCRIPCIÓN ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA</b>	<b>18 €</b>
---	-------------

<b>ESCUELA DE MÚSICA</b>		
<b>CICLO</b>	<b>ASIGNATURA</b>	<b>PRECIO</b>
<i>1er CICLO (hasta 7 años)</i>	<i>Sensibilización o Música y Movimiento</i>	<b>23 €</b>
	<i>Música y Movimiento+Formación Instrumental</i>	<b>45 €</b>
<i>2º CICLO (DE 8 A 15 AÑOS)</i>	<i>Formación Instrumental+Lenguaje Musical+Agrupación*</i>	<b>45 €</b>
<i>3er CICLO ( a partir de 16 años)</i>	<i>Formación Instrumental+Lenguaje Musical+Agrupación*</i>	<b>45 €</b>
	<i>Formación Instrumental+Lenguaje Musical</i>	<b>45 €</b>
	<i>Sólo Agrupación</i>	<b>15 €</b>
	<i>Sólo Formación Instrumental (alumnos con conocimiento instrumentales)</i>	<b>23 €</b>

\*Opcional

<b>CASOS EXCEPCIONALES</b>	<b>ASIGNATURAS</b>	<b>PRECIOS</b>
<i>Alumnos con estudios profesionales (terminados o en curso)</i>	<i>Formación Instrumental</i>	<b>23 €</b>
<i>Alumnos con estudios profesionales (terminados o en curso)</i>	<i>Lenguaje Musical</i>	<b>23 €</b>
<i>Alumnos con estudios profesionales (terminados o en curso)</i>	<i>Agrupación</i>	<b>Gratuita</b>

<b>OTRAS ASIGNATURAS (opcionales)</b>	<b>ASIGNATURAS</b>	<b>PRECIOS</b>
	<i>Repertorio con pianista acompañante</i>	<b>23 €</b>
	<i>Rotación instrumental (para alumnos de MyM)</i>	<b>10 €</b>

#### **ESCUELA DE DANZA**

<b>ASIGNATURA</b>	<b>PRECIO</b>
<i>1er Nivel</i>	<b>23 €</b>
<i>2º Nivel</i>	<b>26 €</b>
<i>3er Nivel</i>	<b>29 €</b>
<i>4º Nivel</i>	<b>32 €</b>

<b>ASIGNATURA</b>	<b>PRECIO</b>
<i>Sevillanas</i>	<b>26 €</b>
<i>Bailes de Salón ADULTOS</i>	<b>21 €</b>
<i>Bailes de Salón NIÑOS</i>	<b>18 €</b>

*Se añade el artículo 6.bis, cuya redacción será la siguiente:*

*“Artículo 6.bis. Obligación de Pago y normas de gestión.-*

*La obligación de pago nace desde que se preste o realice cualquiera de los servicios o actividades especificados en el artículo anterior.*

*El pago de la actividad se efectuará en la primera quincena del mes en el que se desarrolle y participe en la actividad o enseñanza. Para el pago de las mensualidades, los interesados deberán realizar la domiciliación bancaria de los recibos.*

*El alumno que por cualquier motivo, desee causar baja a lo largo del curso en la actividad, está obligado a solicitar la misma al profesor de la asignatura, entre los días 15 y 30 de cada mes. Dicha baja será efectiva en el mes siguiente a la solicitud.*

*Se podrá dar de baja, de oficio, a un alumno que acumule dos recibos consecutivos pendientes de pago.”*

*SEGUNDO.- Someter dichas modificaciones a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias al respecto, que serán resueltas por la Corporación en Pleno. De no presentarse reclamaciones en el plazo referido, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.”*

Antes de pasar a la votación se producen las siguientes intervenciones recogidas de manera sucinta;

**D. JUAN JOSÉ ADRARA TRUJILLO:** En la Comisión solicitamos el número de alumnos que estaban en una asignatura de instrumento.

**D. MANUEL GÓNZALEZ RODRÍGUEZ:** Les hago entrega de lo que solicitaron en la Comisión.

**D. JUAN JOSÉ ADRARA TRUJILLO:** Lo que estamos haciendo es que todas esas personas vayan a dos asignaturas y les estamos obligando a que en vez de pagar 23 euros paguen 45. En el informe de intervención se dice que los ingresos para 2015/2016 son de 8.537 euros, entiendo que será 2014/2015.

**SRA. ALCALDESA:** Por los datos que tenemos del curso pasado había 25 personas que no asistían a lenguaje musical, serían a estos 25 alumnos a los que la Escuela obligaría a matricularse. Esto no es un aspecto sólo de la ordenanza fiscal, no es un tema recaudatorio. Es una necesidad que nos transmite el Director de la Escuela. El Ayuntamiento aporta cerca de unos 80.000 euros a la Escuela de Música, por lo que no se trata de recaudar más sino de una necesidad que se nos transmite por parte del profesorado.

**D. JUAN JOSÉ ADRARA TRUJILLO:** Con esta propuesta lo que vas hacer es obligar a esas 25 personas a que paguen 45 euros. Con los datos del año anterior se ingresaron 8.500 euros, este año con esta modificación se ingresarían 9.000 euros. Serían 500 euros que al Ayuntamiento no le supone nada pero quizá a la gente sí que le supone un esfuerzo y no puedan acudir a la Escuela.

**SRA. ALCALDESA:** La Escuela de Música es algo lúdico no es una necesidad en la vida de las personas. El precio está muy por debajo para equilibrar

gastos. Entendemos que es una actividad que no es obligatoria. El Ayuntamiento esta medida no la hace por recaudar. Por ejemplo los alumnos de la Banda de Música asisten gratuitamente a la Escuela. Además existen bonificaciones. El tema es que no es cuestión de dinero sino que es una necesidad que nos transmite el Director de la Escuela tras reunirse con los profesores.

**D. JUAN JOSÉ ADRARA TRUJILLO:** El grupo socialista se va a abstener en base a los que he expuesto.

Tras el debate, se somete el acuerdo a la consideración del Pleno, siendo aprobada por **mayoría absoluta** con el siguiente resultado;

- ✓ Con 7 votos a favor, correspondientes a los 7 concejales del grupo popular.
- ✓ Con 5 votos abstenciones, correspondiente a los concejales del grupo socialista y al concejal no adscrito.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Alcaldesa dio por finalizado el acto levantándose la sesión a las 10:00 horas, de todo lo cual, yo como Secretaria doy fe.

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA.**

**LA SECRETARIA.**

**Fdo.- Belén Rodríguez Palomino.**

**Fdo.-Nuria Puebla Macarrón**